

lan la necesidad de hacer público, por las administraciones afectadas sus registros generales y auxiliares.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 1 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se crean registro auxiliares de Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo y Delegación Provincial, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

ACUERDO DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO DE JAÉN, POR EL QUE SE CREAN REGISTROS AUXILIARES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y DELEGACIÓN PROVINCIAL

La dispersión de oficinas y sedes dependientes de esta Delegación Provincial en su calidad, además, de Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, determinan la conveniencia de creación de registros auxiliares en cada una de aquellas, a fin de facilitar la presentación de escritos y documentos de los ciudadanos, cuestión contemplada en el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y el artículo 10 del Decreto 204/1995, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos.

Dado lo anterior, se acuerda:

1.º Crear los siguientes registros auxiliares en los centros y sedes de esta Delegación Provincial que a continuación se detallan:

Delegación Provincial de Empleo:

- Centro de Prevención de Riesgos Laborales. Ctra. de Torrequebradilla, s/n, Jaén.

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo:

- Centro Público de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo. Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Avda. de España, 77, 23700, Linares (Jaén).

2.º Reseñar los datos completos del Registro General y de los nuevos registros auxiliares dependientes de esta Delegación Provincial en los siguientes términos:

Registro General de la Delegación Provincial de Empleo.

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo:
- Paseo de la estación, 30, 6.º planta, 23003, Jaén. Teléfono 953 005 400, fax 953 005 429.

Registro Auxiliares Delegación.

- Centro de Prevención de Riesgos Laborales. Ctra. de Torrequebradilla, s/n, 23009, Jaén. Teléfono 953 313 429.

- Servicio de Administración Laboral y SERCLA, Paseo de la Estación, 30, 6.º planta. Teléfono 953 005 447, fax: 953 005 429.

- Residencia de Tiempo Libre de Siles. Carretera de la Acebeas, km 9, 23380, Siles (Jaén).

Registro Auxiliares Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

- Centro Público de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, Avda. de España, 77, 23700, Linares. Teléfono: 953 609 404, fax 953 609 407.

Tanto el Registro General como los registros auxiliares anteriormente relacionados tendrán como horario de funcionamiento, salvo excepciones debidamente justificadas, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, no festivos.

3.º Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 1 de septiembre de 2009.- La Secretaria General, María del Herreros Huerta.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 19 de noviembre de 2009, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1845/09, Sección 1L, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

La Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica (Farmaindustria) ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo número 1845/2009, Sección 1L, contra el Decreto 307/2009, de 21 de julio, por el que se define la actuación de los enfermeros y enfermeras en el ámbito de la prestación farmacéutica (BOJA núm. 151, de 5 de agosto).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 1845/2009, Sección 1L.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 4 de diciembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Cymi, S.A., en el Hospital Universitario de Puerto Real, en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Delegados de Personal de la empresa Cymi, S.A., ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de dicha empresa en el Hospital Universitario de Puerto Real, en la provincia de Cádiz, desde